

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA I MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2025.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025, relativa a la aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, del siguiente tenor literal:

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2025, relativo al I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configuran el I Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de EDUCACIÓN de fecha 7 de marzo:

Modificación propuesta: *Aumentar en 10.000,00 € la subvención nominativa a favor de la Asociación Dosta, con CIF 93698827, para el proyecto “Apoyo socioeducativo para la mujer gitana”.*

- *Importe previsto a conceder: 25.000,00 €.*
- *Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.*

Modificación propuesta: *Incorporar la subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio de Málaga, con CIF Q2973001G, para el proyecto “Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP”*

- *Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.*
- *Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.*

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 19 de marzo:

Modificación propuesta: *Rectificación de error material en la subvención de libre concurrencia, en su denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, donde dice “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024” debe decir “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2025”, e incorporación del importe de la subvención de los premios.*



- *Importe previsto a conceder: 700,00 €.*
- *Fuente de Financiación: Mediante PTC disminuyendo la aplicación presupuestaria 27-2314-20200 PAM 2303 y suplementando la aplicación presupuestaria 27-2314-48102 PAM 2303 por importe de 700,00 €.*

Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2025, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025.

Ello da lugar a la Rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025:

- *Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Cultura, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.*
- *Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Sostenibilidad Medioambiental, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.*
- *Incorporando el cuadro de la subvención nominativa del Distrito Este, así como el informe justificativo de su carácter de nominativa.*
- *Modificando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Juventud, ya que por error en la subvención nominativa para el Proyecto Hombre se remitió un CIF erróneo y una denominación de la Entidad incompleta; y, asimismo, eliminar la subvención nominativa a la Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (BJCEM), ya que se trata de una transferencia nominativa.*

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
<i>LIBRE CONCURRENCIA</i>	<i>NOMINATIVAS</i>	<i>EXCEPCIONALES</i>	<i>TOTAL</i>
<i>700,00</i>	<i>30.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>30.700,00</i>
<i>2,28%</i>	<i>97,72%</i>	<i>0,00%</i>	<i>100,00%</i>

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
<i>LIBRE CONCURRENCIA</i>	<i>NOMINATIVAS</i>	<i>EXCEPCIONALES</i>	<i>TOTAL</i>
<i>28.049.572,10</i>	<i>3.905.054,67</i>	<i>11.618.274,19</i>	<i>43.572.900,96</i>
<i>64,37%</i>	<i>8,96%</i>	<i>26,66%</i>	<i>100,00%</i>

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos."



Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local."

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, consistente en:

Ampliar la siguiente subvención:

Aumentar en 10.000,00 € la subvención nominativa a favor de Asociación Dosta, con CIF 93698827, para el proyecto "apoyo socioeducativo para la mujer gitana".

Incorporar la siguiente subvención:

Subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio de Málaga, con CIF Q2973001G, para el proyecto "Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP", por importe de 20.000,00 euros.

Rectificación e incorporación de la siguiente subvención:

Rectificación de error material en la subvención de libre concurrencia, en su denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, donde dice "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" debe decir "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2025", e incorporación del importe de la subvención de los premios por importe de 700,00 euros.

SEGUNDO.- Rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, consistente en:

Incorporar el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Cultura, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.

Incorporar el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Sostenibilidad Medioambiental, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.

Incorporar el cuadro de la subvención nominativa del Distrito Este, así como el informe justificativo de su carácter de nominativa.

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 31/03/2025 14:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 01/04/2025 17:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/04/2025 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/04/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM



Modificar el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Juventud, ya que por error en la subvención nominativa para el Proyecto Hombre se remitió un CIF erróneo y una denominación de la Entidad incompleta; y, asimismo, eliminar la subvención nominativa a la Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (BJCEM), ya que se trata de una transferencia nominativa.

TERCERO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de
la Delegación de Economía y Hacienda,

Eva María López Rivas

EL ALCALDE PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 31/03/2025 14:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 07/04/2025 17:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/04/2025 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/04/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
HPTLKWDKFK3BHZ63M764XLMMMS en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.





ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de Educación y Fomento del Empleo
Servicio de Educación

Modificación propuesta:

1.- Denominación: Aumento de la subvención nominativa en 10.000,00 € “Apoyo socioeducativo para la mujer gitana”, a favor de la Asociación Dosta G-93698827.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025: Estaba incluida. Lo que se ha realizado es el aumento de la misma en 10.000 euros.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: Proporcionar herramientas educativas, sociales y culturales a las mujeres gitanas para su integración plena en la sociedad, respetando su identidad cultural y favoreciendo el acceso a recursos de formación, empleo y participación ciudadana.
- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €
- Aplicación: 39.3266.48900
- PAM: 4200
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025
- Plazo previsto de consecución de objetivos: 2025

1/2

2.- Denominación: Incorporación de una nueva subvención nominativa “Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP” a favor de la Cámara de Comercio de Málaga Q2973001G, por un importe de 20.000,00 €.

- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025: Inicialmente estaba prevista como transferencia nominativa y ha sido reubicada como subvención nominativa.
- Modalidad: nominativa
- Objetivos/destino/descripción: responde al compromiso del Ayuntamiento de Málaga con el impulso de la Formación Profesional, promoviendo la conexión entre el ámbito educativo y el tejido empresarial y facilitando el acceso de los estudiantes a opciones formativas adaptadas a las demandas del mercado laboral.

La Feria de FP 2025, organizada en colaboración con la Cámara de Comercio, tiene como finalidad poner en valor la oferta formativa en materia de Formación Profesional de la ciudad de Málaga. Este evento estratégico destaca la importancia de tres agentes clave: empresas,

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	heIWU/I2hZxueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/03/2025 13:10:31
	Fernando Leguina Roig	Firmado	07/03/2025 09:16:05
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/heIWU/I2hZxueWZ6mSpZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





alumnado y centros educativos, creando un espacio de encuentro en el que las empresas pueden conocer las titulaciones y capacidades que ofrecen los centros de FP, así como las oportunidades de colaboración.

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €
- Aplicación: 39.3265.48900
- PAM: 4207
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025
- Plazo previsto de consecución de objetivos: abril 2025

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Fdo.- María de la Paz Flores Delgado	EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO Fdo.- Fernando Leguina Roig
---	--

2/2

Código Seguro De Verificación	heIWU/I2hZxueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/03/2025 13:10:31	
	Fernando Leguina Roig	Firmado	07/03/2025 09:16:05	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/heIWU/I2hZxueWZ6mSpZYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2025

Delegación de: DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD.

Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación: Sección de Igualdad.

Modificación propuesta:

1.- Denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" Distintivos por la Igualdad "Empresa Malagueña Igualitaria y conciliadora".

Primera. Rectificación de error en el año de la convocatoria: donde dice "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" **debe decir** "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2025".

Segunda. Importe de la subvención de los Premios, **donde dice:**

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.22602	2303	Los distintivos fueron adquiridos mediante ODC nº 3432/2018, con cargo al presupuesto 2018, por lo que no supone un gasto con repercusión presupuestaria para el ejercicio 2024.	0,00€		0,00€	

1/1

Debe decir:

Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2025	%	Atendido en 2026	%
27.2314.48102	2303	700,00 €	700,00	100	0,00 €	0

- *Fuente de financiación:* Mediante PTC disminuyendo la aplicación presupuestaria 27-2314-20200 PAM 2303 y suplementando la aplicación presupuestaria 27-2314-48102 PAM 2303 por importe de 700,00€ .

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	e6mw7exYGtmjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/03/2025 16:59:21
Observaciones	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	19/03/2025 09:17:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6mw7exYGtmjZFE1aC/mgg==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Plazo necesario para su consecución: 1 año.

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME
EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD.
Fdo.- Francisco Manuel Cantos Recalde.

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.
Fdo.- M^a Dolores Auriolos Florido.

Código Seguro De Verificación	e6mw7exYGtmjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	19/03/2025 16:59:21	
	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	19/03/2025 09:17:43	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6mw7exYGtmjZFE1aC/mgg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configuran el I Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de EDUCACIÓN de fecha 7 de marzo:

Modificación propuesta: Aumentar en 10.000,00 € la subvención nominativa a favor de la Asociación Dosta, con CIF 93698827, para el proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana".

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.

1/3

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio de Málaga, con CIF Q2973001G, para el proyecto "Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP"

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 19 de marzo:

Modificación propuesta: Rectificación de error material en la subvención de libre concurrencia, en su denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, donde dice "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" debe decir "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2025", e incorporación del importe de la subvención de los premios.

- Importe previsto a conceder: 700,00 €.
- Fuente de Financiación: Mediante PTC disminuyendo la aplicación presupuestaria 27-2314-20200 PAM 2303 y suplementando la aplicación presupuestaria 27-2314-48102 PAM 2303 por importe de 700,00 €.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/03/2025 11:58:07	
	Eva Maria López Rivas	Firmado	21/03/2025 09:53:33	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2025, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025.

Ello da lugar a la Rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025:

- Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Cultura, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.
- Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Sostenibilidad Medioambiental, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.
- Incorporando el cuadro de la subvención nominativa del Distrito Este, así como el informe justificativo de su carácter de nominativa.
- Modificando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Juventud, ya que por error en la subvención nominativa para el Proyecto Hombre se remitió un CIF erróneo y una denominación de la Entidad incompleta; y, asimismo, eliminar la subvención nominativa a la Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (BJCEM), ya que se trata de una transferencia nominativa.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

2/3

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
700,00	30.000,00	0,00	30.700,00
2,28%	97,72%	0,00%	100,00%

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.049.572,10	3.905.054,67	11.618.274,19	43.572.900,96
64,37%	8,96%	26,66%	100,00%

Código Seguro De Verificación	61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/03/2025 11:58:07
	Eva Maria López Rivas	Firmado	21/03/2025 09:53:33
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo.: Eva María López Rivas

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/03/2025 11:58:07	
	Eva Maria López Rivas	Firmado	21/03/2025 09:53:33	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/61/jhvRwvcffB2Rnabywdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite el "1 Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	9jIjb7Zlv+Q8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/03/2025 11:58:11
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9jIjb7Zlv+Q8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el "1 Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Economía y Hacienda
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xRDurvtFqUqOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/03/2025 11:58:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xRDurvtFqUqOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Primera propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2025, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

*8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- *a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 propuesta, tiene por objeto la inclusión de una subvención de carácter nominativa, ampliación de crédito de la subvención a Dosta del Área de Educación y la rectificación de un error material en las subvenciones de libre concurrencia del Área de Igualdad, todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 21/03/2025, según consta en el expediente instruido.

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial)	+34 951 926 010 intervencioninformes@malaga.eu www.malaga.eu
---	--

Código Seguro De Verificación	smZ421F/ZbvABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/03/2025 08:28:43
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/smZ421F/ZbvABHuXTvuIDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Así mismo, también se incluye en la modificación propuesta del PES, las subvenciones nominativas recogidas en el acuerdo de Pleno de 27/02/2025 (BOP 07/03/2025) por el que se modifican las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) para la inclusión de determinadas subvenciones nominativas que por error no constaban de forma expresa en las BEP y si en cierta documentación presupuestaria de determinadas áreas municipales y organismos autónomos.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y art. 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2025.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermin Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	smZ421F/ZbvABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Página	25/03/2025 08:28:43	
Observaciones			2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/smZ421F/ZbvABHuXTvuIDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sr.- Director General de Economía y Hacienda.-

DI 115/25

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (I Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, con la inclusión del subvenciones nominativas instadas por la Delegación de Educación, de Igualdad (Por importe total de 30.700€); y la incorporación y modificación del Cuadro de Subvenciones Nominativas, consecuencia de la aprobación del I Expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento 2025; esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 015
asesoriajuridica@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mvQwP+1++ynIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	25/03/2025 13:02:50
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mvQwP+1++ynIaOQ7gdCVgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2025, relativo al I Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2025, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de febrero de 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que configuran el I Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de EDUCACIÓN de fecha 7 de marzo:

Modificación propuesta: Aumentar en 10.000,00 € la subvención nominativa a favor de la Asociación Dosta, con CIF 93698827, para el proyecto “Apoyo socioeducativo para la mujer gitana”.

- Importe previsto a conceder: 25.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.

1/3

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Cámara de Comercio de Málaga, con CIF Q2973001G, para el proyecto “Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP”

- Importe previsto a conceder: 20.000,00 €.
- Fuente de Financiación: Presupuesto inicial del ejercicio 2025.

Solicitud de la Delegación de IGUALDAD de fecha 19 de marzo:

Modificación propuesta: Rectificación de error material en la subvención de libre concurrencia, en su denominación: Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, donde dice “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024” debe decir “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA 2025”, e incorporación del importe de la subvención de los premios.

- Importe previsto a conceder: 700,00 €.
- Fuente de Financiación: Mediante PTC disminuyendo la aplicación presupuestaria 27-2314-20200 PAM 2303 y suplementando la aplicación presupuestaria 27-2314-48102 PAM 2303 por importe de 700,00 €.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258
registrodelegacioneconomia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	31/03/2025 13:48:21
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2025, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025.

Ello da lugar a la Rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025:

- Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Cultura, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.
- Incorporando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Sostenibilidad Medioambiental, así como el informe justificativo de su carácter de nominativas.
- Incorporando el cuadro de la subvención nominativa del Distrito Este, así como el informe justificativo de su carácter de nominativa.
- Modificando el cuadro de subvenciones nominativas del Área de Juventud, ya que por error en la subvención nominativa para el Proyecto Hombre se remitió un CIF erróneo y una denominación de la Entidad incompleta; y, asimismo, eliminar la subvención nominativa a la Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (BICEM), ya que se trata de una transferencia nominativa.

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

I MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
700,00	30.000,00	0,00	30.700,00
2,28%	97,72%	0,00%	100,00%

2/3

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2025, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025			
LIBRE CONCURRENCIA	NOMINATIVAS	EXCEPCIONALES	TOTAL
28.049.572,10	3.905.054,67	11.618.274,19	43.572.900,96
64,37%	8,96%	26,66%	100,00%

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos."

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	31/03/2025 13:48:21
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	31/03/2025 13:48:21
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IIBB8r5QaAyciJnzj8KgZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

